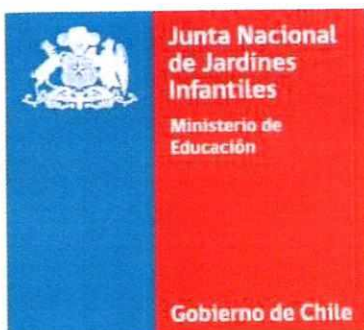




RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

484

REF. APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA DEL CONTRATO DENOMINADO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL RAHUE, COPIAPO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y EMPRESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INEXO LIMITADA.

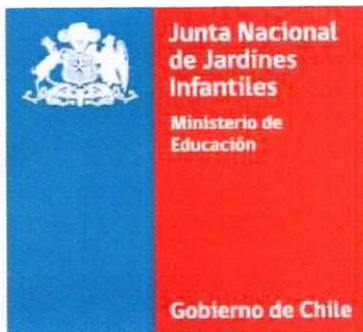
COPIAPO, 26 OCT 2017

**VISTOS:**

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) oficio ordinario N° 015/1972 de 11 de septiembre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a Dirección Nacional de Servicio Civil la decisión de nombrar a don Jose Luis Matamala Vargas para el cargo de Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años a partir de 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) el Decreto Supremo N° 008, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339572-0 ; 10°) la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015; 11°) en la Resolución Exenta N° 015/00158 de 05 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución Exenta N° 015/00231, de 18 de agosto de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rahue, Copiapo" con la empresa Inmobiliaria y Constructora Inexo Limitada; 13°) la Resolución Exenta N° 015/0233 de fecha 08 de junio de 2017 que designa comisión de recepción única de obras y Resolución Exenta N° 015/ 442 de fecha 26 de septiembre de 2017 , que modifica la Resolución Exenta N° 015/0233 que designa comisión de recepción única de obras; 15°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, las demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

*[Handwritten signature]*



1°) Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por la Resolución N° 015/151 de 13 de agosto de 2015.

2°) Que, por Resolución Exenta N°015/00158 , de fecha, 05 de junio de 2015 de la Dirección Regional Atacama se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rahue ,Copiapó", licitación que fue publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 846-19 -LP15.

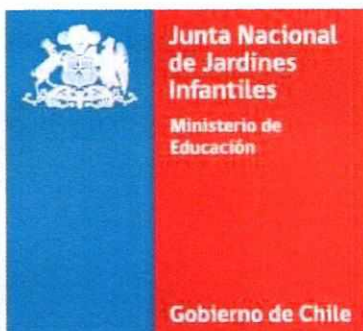
3°) Que, con fecha 17 de agosto de 2015 se suscribió contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "Inmobiliaria y Constructora Inexo Limitada" ejecutar la obra denominada "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rahue, Copiapo", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00231 de fecha 18 de agosto de 2015 , el cual fue modificado con fecha 30 de diciembre de 2015 aprobada a través de Resolución Exenta N° 015/ 427 de 31 de diciembre de 2015 y modificación de 27 de febrero de 2017 aprobada a través de Resolución Exenta N° 015/146 de 06 de abril de 2017.

4°) Que, mediante Resolución N°015/002 de 12 de mayo de 2017 la Contraloría General de la república de la región de Atacama efectuó control de legalidad del Término anticipado de contrato de la obra " Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rahue ,Copiapó".

5°) Que, la Resolución Exenta N° 015/0233 de 08 de junio de 2017 , modificada a través de Resolución Exenta N° 015/442 de 26 de septiembre de 2017, se nombró los integrantes de la Comisión de Recepción Única de la obra.

6°) Que, dentro del plazo previsto para su constitución, consignado en la Resolución Exenta detallada en el considerando precedente, con fecha 13 de septiembre de 2017, la Comisión de Recepción elaboró el acta de Recepción Única, en la que se constató el estado en que se encuentran las obras.

h



**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE, Acta de Recepción Única** de la obra " Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rahue ,Copiapo ", cuyo texto se entiende incorporado en el presente acto administrativo.

**2.- PROCÉDASE** a la liquidación del contrato.

**3.- PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública <http://www.mercadopublico.cl> y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JOSE LUIS MATAMALA VARGAS  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**JLMV/JRB/ACO/aco**

**DISTRIBUCIÓN:**

Unidad de Asesoría Jurídica  
Subdirección de Infraestructura  
Programa Meta Nacional  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo